



IQV06000192445

Bogotá D.C., 14 de Septiembre de 2023

Señores

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal - Quindío - Circasia

Carrera 14 #6-65 Alcaldíamunicipal Circasia

Circasia (Quindío)

j02prmpalcirca@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio 0551

Proceso: 63190408900220230012600

Respetados señores:

Reciban un cordial saludo de Banco Itaú Colombia S.A., en respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que, verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra entidad, por lo tanto, la medida de embargo ha sido registrada sobre los depósitos financieros de nuestro cliente:

| Identificación | Nombre |
|----------------|------------------------------|
| 18403004 | CESAR AUGUSTO OSPINA PUERTAS |

NOTA: Le recordamos que Banco Itaú Colombia S.A. ha dispuesto el correo **embargos.coordinacion@itau.co** para recibir la notificación de órdenes de embargo y desembargo que sean emitidas.

Esperamos en estos términos, haber atendido satisfactoriamente su requerimiento.

Cordialmente,

JORGE ELIECER ZAPATA

Procesos Centrales



Banco Itaú Colombia S.A.